

# HISTORIAS DIPLOMATICAS INTERNACIONALES SIGLO XX

## El Fin de la Guerra Fría

### *Tratado entre EEUU y la URSS*

#### *Sobre eliminación de misiles de alcance corto e intermedio*



Mijaíl Gorbachov y Ronald Reagan  
firmando el tratado en Washington

Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, más abajo aludidas como «las partes», conscientes de que la guerra nuclear tendría consecuencias devastadoras para la Humanidad, guiados por el objetivo de reforzar la estabilidad estratégica, convencidos de que las medidas expuestas en este Tratado ayudarán a reducir el peligro de guerra y a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y teniendo presente sus obligaciones desarrolladas en el artículo VI del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, han llegado al siguiente acuerdo:

Art. 1. De acuerdo a las disposiciones de este Tratado que incluye el Memorándum sobre el acuerdo y Protocolos, como parte integrante del mismo, cada una de las partes deberá eliminar sus misiles de alcance intermedio y, menor, y a no mantener tales sistemas en lo sucesivo y a llevar a cabo las otras obligaciones previstas en este Tratado.  
(...)

Art. 3. 1. Para los propósitos de este Tratado, los tipos de misiles de alcance intermedio son:

A) Para los Estados Unidos de América, los misiles designados por los Estados Unidos como Pershing II y los BGM 109G, que son conocidos por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con las mismas denominaciones;

B) Para la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los misiles de los tipos designados por la Unión de República Socialistas Soviéticas como RSD 10, R 12 y R14, que son conocidos por los Estados Unidos de América como los SS20, SS4 y SS5, respectivamente.

2. Para los propósitos de este Tratado, los tipos de misiles de alcance menor existentes son:

A) Para los Estados Unidos de América, los misiles del tipo designado por los Estados Unidos de América como Pershing IA, que es conocido por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con la misma designación.

B) Para la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas los misiles de los tipos designados por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, como los OTR 22 y OTR 23, que son conocidos por los Estados Unidos de América como SS12 y SS23, respectivamente.

Art. 4.

1. Cada parte deberá eliminará todos sus misiles de alcance intermedio y los lanzadores de estos misiles, y todas las instalaciones y equipos auxiliares de las categorías mencionadas en el Memorándum del Acuerdo, relacionadas con tales misiles y lanzadores, de forma que dentro de tres años, a más tardar, tras la entrada en vigor de este Tratado y, en lo sucesivo, ninguno de los misiles, lanzadores, instalaciones y equipos auxiliares sean poseídos por las dos Partes.

Art. 5.

1. Cada Parte eliminará todos sus misiles de alcance corto y los lanzadores de dichos misiles, y todos los equipos auxiliares, según figura en el Memorándum. De modo que dieciocho meses después de la entrada en vigor del Tratado, y en lo sucesivo, ninguna Parte posea estos misiles. (...)

Art. 6.

1. Después de la entrada en vigor del Tratado y en lo sucesivo, ninguna Parte podrá: a) producir o probar misiles de alcance intermedio así como sus fases o lanzadores, o b) producir o probar misiles de alcance corto, así como sus fases

Art. 8.

1. Todos los misiles de alcance intermedio y los lanzadores de esos misiles estarán localizados en áreas determinadas, y no se encontrarán en ningún otro lugar (...)

3. Hasta su traslado a las instalaciones de destrucción requeridas en el párrafo

2 del art. 5 del Tratado, todos los misiles de alcance corto estarán localizados, junto con sus lanzadores, en bases de operación de misiles, en las instalaciones de misiles auxiliares o en tránsito y no se encontrarán en ningún otro lugar (...)

6. A partir de los treinta días de entrada en vigor del Tratado, ninguna Parte podrá instalar misiles de alcance intermedio y corto, así como las diversas fases de esos misiles, lanzadoras en áreas de producción de misiles o en áreas de producción de lanzadores o en polígonos de prueba cuya relación se recoge en el Memorándum sobre el Acuerdo (...)

Art. 10 (...)

2. Las verificaciones mediante la inspección *in situ* de la eliminación de los sistemas de los misiles especificados en el Protocolo sobre la eliminación, se desarrollarán de acuerdo con el art. 11 de este Tratado, con el protocolo sobre la, eliminación y con el Protocolo sobre la inspección. (...)

5. Cada una de las partes tendrá el derecho, durante los primeros seis meses tras la entrada en vigor del Tratado, de eliminar mediante lanzamiento no más de 100 de sus misiles de alcance intermedio (...)

Art. 11. (...)

2. Cada una de las partes tendrá el derecho de realizar inspecciones en la forma en que dispone este artículo tanto en el territorio de la otra parte como en los países de emplazamiento (...)

Art. 15.

1. Este Tratado será de duración ilimitada.

2. Cada una de las partes deberá, en ejercicio de su soberanía nacional, tener el derecho de retirarse de este Tratado si decide que circunstancias extraordinarias relacionados con la materia de este Tratado han conculcado sus supremos intereses. Deberán informar de la decisión de retirarse a la otra Parte seis meses antes de la retirada efectiva del Tratado. Tal notificación irá acompañada de un informe sobre las circunstancias extraordinarias que han provocado que la parte notificante juzgue que han sido conculcados los supremos intereses del Tratado. (...)

Art. 17. 1. Este Tratado incluye un Memorándum de acuerdo y Protocolos que se conforman como parte integral de él, que serán asimismo materia de ratificación, de acuerdo con los procedimientos constitucionales de cada una de las partes. Este Tratado entrará en vigor en la fecha de intercambio de los instrumentos de ratificación (...)

*R. Reagan-M. Gorbachov*  
*Washington*  
*8 de diciembre de 1987*

## *Gorbachov explica la Perestroika*



Mijaíl Gorbachov fue el gran impulsor del proceso de reformas conocido como *perestroika*

He escrito este libro con el deseo de dirigirme a los pueblos; a los de la URSS, de Estados Unidos y, de cualquier país (...)

He escrito este libro con la fe en el sentido común de dichos ciudadanos. Estoy seguro de que ellos, al igual que nosotros y esto es lo principal, están preocupados por el destino de nuestro planeta. (...)

*Perestroika* no es un tratado científico ni un panfleto propagandístico, aunque las opiniones, conclusiones y enfoques analíticos que el lector hallará en el libro se basan, desde luego, en premisas teóricas y valores bien definidos. Más bien consiste en una colección de pensamientos y reflexiones acerca de la *perestroika*, de los problemas que tenemos planteados, de la envergadura de los cambios necesarios y de la complejidad, responsabilidad y singularidad de nuestra época (...) Gran parte de él se ocupa del nuevo pensamiento político y de la filosofía de nuestra política exterior. (...)

Actualmente, la *perestroika* se halla en el foco de la vida intelectual de nuestra sociedad, lo cual es lógico porque influye en el futuro de este país (...) También los de más países socialistas demuestran un natural y pronunciado interés en la reestructuración soviética. También ellos están atravesando un difícil pero sumamente importante período de búsqueda en su evolución, ideando y experimentando nuevas formas de acelerar el desarrollo económico y social. El éxito de estos intentos dependen en gran medida de nuestra interacción, de nuestras preocupaciones y empresas conjuntas (...)

No cabe duda de que la Unión Soviética está viviendo un período crucial. El Partido Comunista realizó un análisis crítico de la situación a la que se había llegado a mediados de los años ochenta y formuló la política de la *perestroika* o reestructuración, una política tendente a acelerar el desarrollo económico y social del país y a re novar todas las esferas de la vida. El pueblo soviético comprende y acepta esta política: la *perestroika* ha vivificado el conjunto de la sociedad (...).

En Estados Unidos, como en todo Occidente, existen diferentes interpretaciones de la *perestroika*. Por ejemplo, se ha dicho que es una medida impuesta por la desastrosa situación de la economía soviética y que implica un desencanto del socialismo y una crisis de sus ideales y últimos objetivos. Nada más lejos de la verdad que este tipo de interpretaciones, sean cuales fueran los motivos de quienes las mantienen.

Desde luego, la *perestroika* se ha visto considerablemente estimulada por nuestra insatisfacción con el modo en que han ido las cosas en nuestro país en épocas recientes. Pero el más importante de los elementos que la han inspirado ha sido la comprensión de que no se estaba utilizando plenamente todo el potencial del socialismo. Ahora, en el septuagésimo aniversario de la nuestra Revolución, nos damos cuenta de ello con especial claridad (...)

Quiero advertir desde el primer momento que la *perestroika* ha resultado más difícil de lo que imaginábamos en un principio. Hemos tenido que modificar muchas de nuestras evaluaciones. Aun así, con cada paso adelante nos sentimos más convencidos de que estamos en el buen camino y hacemos las cosas correctamente.

Hay quien afirma que han sido los ambiciosos objetivos fijados por la *perestroika* en nuestro país los que han motivado las propuestas de paz que hemos presentado recientemente en los foros internacionales. Tal interpretación es demasiado simple. Es un hecho bien sabido que la Unión Soviética trabaja desde hace mucho tiempo por la paz y la cooperación, y ha presentado muchas propuestas que, de haber sido aceptadas, habrían normalizado la situación internacional (...)

Nuestra nueva forma de pensar, sin embargo, va aún más lejos. El mundo está viviendo una atmósfera no sólo de peligro nuclear, sino también de grandes problemas sociales sin resolver, de nuevas tensiones provocados por la revolución científico-tecnológica y la agudización de los problemas globales. (...). La acumulación de armamentos, particularmente los nucleares, hacen cada vez más probable que estalle una guerra mundial por accidente, casualmente, ya sea por un fallo técnico o por causa psíquica. En tal caso serían víctimas todos los seres vivos de la Tierra (...)

En una palabra, nosotros, en la dirección soviética, hemos llegado a la conclusión y no nos cansaremos de repetirla, de que es indispensable un nuevo pensamiento político. (...)

¿Cuál es el alcance del nuevo pensamiento político? En realidad, este abarca toda la problemática principal de nuestra época (...)

La política tiene que basarse en realidades. Y la verdad más impresionante del mundo de hoy consiste en la concentración de un colosal arsenal militar, incluido el nuclear, en manos de Estados Unidos y de la Unión Soviética. Esto impone a nuestros países una especial responsabilidad ante todo el mundo. Impulsados por esta conciencia, nos esforzamos sinceramente, por sanear las relaciones soviético-norteamericanas, y deseamos alcanzar aunque sea el mínimo de comprensión mutua indispensable para resolver los asuntos de los cuales dependen los destinos del mundo.

Decimos sinceramente que son inaceptables las aspiraciones hegemónicas y las pretensiones globalistas (...)

No tenemos ninguna mala intención hacia el pueblo norteamericano. Queremos y estamos dispuestos a colaborar en todos los ámbitos. Pero la colaboración debe basarse en la igualdad, la comprensión y en el avance mutuos.

En ocasiones no sólo nos defrauda, sino que también nos lleva a serias meditaciones el que nuestro país sea percibido en Estados Unidos como un agresor, como «el imperio del mal» (...).

El tiempo corre y podemos perderlo. Hay que actuar. La situación no permite esperar el momento ideal: el diálogo amplio y constructivo es necesario hoy (...).

Estamos lejos de pensar que sólo nuestro enfoque es el veraz. No tenemos recetas universales, pero estamos dispuestos a buscar, franca y honestamente, junto con Estados Unidos y los demás países, las respuestas a todas las interrogantes, aún las más difíciles.

*Gorbachov*  
*La Perestroika y la Nueva Mentalidad*  
1988

***Acuerdo para la retirada  
soviética de Afganistán  
Declaración de Gorbachov***



**Guerrilleros islámicos afganos posan  
junto a armamento arrebatado a los soviéticos**

Hace ya largo tiempo que continúa el conflicto militar en Afganistán. Este es uno de los conflictos regionales más penosos y dolorosos. Ahora, a juzgar por todo, se crearon determinadas condiciones para su arreglo político. Con este motivo, la Dirección soviética considera necesario expresar sus consideraciones y aclarar hasta el fin su postura. (...)

Queriendo contribuir al rápido y exitoso término de las conversaciones afgano-paquistaníes de Ginebra, los Gobiernos de la URSS y la República de Afganistán acordaron establecer la fecha concreta del comienzo de la retirada de las tropas

soviéticas el 15 de mayo de 1988, y terminar la retirada de las mismas en el transcurso de diez meses. Esta fecha fue establecida partiendo de que la firma del acuerdo sobre el arreglo tendrá lugar no más tarde del 15 de marzo de 1988 y, correspondientemente, todos ellos entrarán en vigor al mismo tiempo dentro de dos meses. Si la firma del acuerdo tiene lugar antes del 15 de marzo, correspondientemente comenzará antes también la retirada de las tropas. (...)

La cuestión de la retirada de nuestras tropas de Afganistán se planteó ya en el XXVII Congreso del PCUS. (...)

Con motivo de lo relacionado con el comienzo de la retirada de las tropas soviéticas hay necesidad de aclarar nuestra actitud en otro aspecto más: ¿está vinculada la retirada con que se han coronado los esfuerzos para crear en Afganistán un Gobierno de coalición, nuevo, es decir, con que la política de reconciliación nacional ha sido llevada hasta el final? Como nosotros estamos convencidos, no está ligada.

Una cosa es la retirada de las tropas soviéticas, en combinación con otros aspectos del arreglo, incluida la garantía de la no intervención. En esto participan diversos países. Por cierto que, como nos imaginamos, no debe quedar, apartado del arreglo político también el vecino Irán.

Otra cosa es la reconciliación nacional y la creación de un Gobierno de coalición. Este es un asunto afgano puramente interno. Tan sólo lo pueden decidir los mismos afganos, aunque pertenecientes a campos diversos incluso enfrentados. (...) Los compromisos de Ginebra cerrarán los caminos de la ayuda foránea a los que confían en imponer por la fuerza de las armas su voluntad a todo un pueblo. (...)

Ahora, respecto a nuestros muchachos, a nuestros combatientes en Afganistán. Han cumplido y cumplen con honor su deber, revelando en ello abnegación y heroísmo. Nuestro pueblo respeta profundamente a los que tuvieron que hacer el servicio militar en Afganistán. El Estado les garantiza la posibilidad primordial de adquirir una buena instrucción, un trabajo digno e interesante.

Es sagrado para nosotros el recuerdo de los que como valientes murieron en Afganistán. Los órganos soviéticos y partidarios están obligados a preocuparse de que las familias de los caídos, sus familiares y allegados, estén rodeados de desvelos, atenciones y buenos deseos. Y finalmente, cuando se desenrede el nudo afgano, esto ejercerá el influjo más profundo también en otros conflictos regionales. (...)

¿Quién sale ganando de estos conflictos? Nadie, excepto los mercaderes de armas, diversos géneros de círculos reaccionarios y expansionistas, acostumbrados a sacar tajada y enriquecerse en las calamidades y desgracias de los pueblos.

Llevar hasta el final las cosas del arreglo político en Afganistán será una fuerte ruptura en la cadena de los conflictos regionales.

*Marzo de 1988*

## ***Declaración de independencia de Palestina***



**Cartel Palestina relacionando la *intifada*  
con la consecución de la Independencia**

En el mismo suelo que fue la escena de las misiones apostólicas de Alá en pro de la humanidad, en la tierra de Palestina, vio la luz el pueblo árabe palestino. Allí creció y se desarrolló, y allí creó su singular modo de existencia humana y nacional basada en una relación orgánica, indisoluble y continua entre el pueblo, la tierra y la historia.

Con épica tenacidad, en ese mismo lugar y a lo largo del tiempo, el pueblo de Palestina forjó su identidad nacional (...)

De una generación a la siguiente, el pueblo árabe palestino no ha cesado en su valiente defensa de la patria, y las sucesivas rebeliones de nuestro pueblo han sido la encarnación heroica de su deseo de alcanzar la independencia nacional.

En momentos en que el mundo moderno estaba moldeando su nuevo sistema de valores, el equilibrio de poderes existente en el ámbito local e internacional excluyó a los palestinos del destino común, y una vez más quedó demostrado que el proceso de la historia no evoluciona solo impulsado por la justicia.

Por ello, los grandes daños causados al pueblo palestino se vieron agravados cuando se estableció una distinción deplorable: un pueblo privado de su independencia y cuya patria fue sometida a un nuevo tipo de ocupación extranjera fue víctima del intento de lograr que tuviera aceptación general la falacia de que Palestina es «una tierra sin pueblo». Pese a este falseamiento de la historia, la comunidad internacional, en el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones de 1919, y en el Tratado de Lausana de 1923, reconoció que el pueblo árabe palestino no era distinto de otros pueblos árabes que habían tomado parte del Estado otomano y era un pueblo libre e independiente.

Pese a la injusticia histórica que se cometió contra el pueblo árabe palestino que fue desplazado y privado del derecho a la libre determinación como resultado de la aprobación de la Resolución 181 (11) de la Asamblea General, de 1947, por la cual se dividió a Palestina en un Estado árabe y un Estado judío, esa resolución, que sigue no obstante disponiendo que la legitimidad internacional, depende de que se garantice al pueblo árabe palestino el derecho a la soberanía y la independencia nacional.

La ocupación del territorio palestino y de algunas partes de otros territorios árabes por las fuerzas israelíes, el desarraigo de la mayoría de los palestinos, desplazados de sus hogares por medio de la intimidación organizada, y la sujeción de la población restante a la ocupación, la opresión y la destrucción de los rasgos distintivos de su vida nacional, constituyen una flagrante violación de los principios de legitimidad y de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones que reconocen los derechos nacionales del pueblo palestino, incluido el derecho de retorno y el derecho a la libre de terminación, la independencia y la soberanía en el territorio de su patria.

En el corazón de esa patria y en sus alrededores, en sus lugares de exilio cercanos y distantes, el pueblo árabe palestino no ha perdido su inquebrantable fe en su derecho a regresar ni la firme creencia en su derecho a la independencia. La ocupación, las matanzas y los desplazamientos no han logrado despojar a los palestinos de su conciencia y su identidad, ya que su épica lucha ha continuado y su carácter nacional se ha seguido formando a medida que se intensificaba la lucha.

La voluntad nacional ha establecido su estructura política, que es la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, reconocida por la comunidad internacional y representada en las Naciones Unidas y sus instituciones (...)

El gran levantamiento popular que sigue creciendo en magnitud en los territorios ocupados, junto con la firmeza legendaria de la población de los campamentos dentro y fuera de la patria, han hecho que la humanidad cobre conciencia de la verdadera naturaleza de la cuestión palestina y de los derechos nacionales de los palestinos y haya alcanzado una comprensión cabal y madura del problema; todo ello ha puesto término definitivamente a toda una época de falsedades e indiferencia y ha hostigado la mentalidad oficial israelí que se muestra tan propensa a apelar a argumentos basados en la mitología y recurrir a la intimidación en su denegación de la existencia de Palestina.

Con el levantamiento, con la escalada de la lucha revolucionaria y con la experiencia revolucionaria que se acumula dondequiera se libra esa lucha, la coyuntura palestina llega a un momento sumamente crucial en su historia. El pueblo árabe palestino afirma una vez más sus derechos inalienables y su exigencia de ejercer esos derechos en tierra palestina.

En virtud del derecho natural, histórico y legal del pueblo árabe palestino a su patria, Palestina, y de los sacrificios que han hecho sucesivas generaciones para defender la libertad y la independencia de esa patria. De conformidad con las resoluciones de las Conferencias Árabes en la Cumbre y sobre la base de la legitimidad internacional que se ha consagrado en las resoluciones de las Naciones Unidas de 1947, y mediante el ejercicio por el pueblo árabe palestino de su derecho a la libre determinación, la independencia política y la soberanía en su territorio:

El Consejo Nacional de Palestina declara, en nombre de Alá y del pueblo Árabe palestino, la creación del Estado de Palestina en nuestro territorio palestino, cuya capital es Jerusalén.

El Estado de Palestina será para los palestinos, dondequiera estén, para que en él desarrollen su identidad nacional cultural y en él disfruten de la plena igualdad de

derechos. Sus creencias religiosas y políticas y su dignidad humana serán protegidas en ese Estado por un sistema parlamentario democrático basado en la libertad de opinión, la libertad de formar partidos, el respeto de la mayoría por los derechos de las minorías y el respeto de las minorías por las decisiones de la mayoría, basado así mismo en la justicia social y la igualdad, la no discriminación en los derechos civiles por motivos de raza, religión o color, o entre hombres y mujeres, en virtud de una constitución que garantice el imperio de la ley un poder judicial independiente, y sobre la base de una auténtica fidelidad al antiquísimo patrimonio espiritual y cultural de Palestina en lo que respecta a la tolerancia mutua, la coexistencia y la concordia entre las religiones.

El Estado de Palestina será un Estado Árabe y será parte integrante de la nación árabe, de su patrimonio y civilización y participará en sus actuales esfuerzos tendientes al logro de los objetivos de la liberación, el desarrollo, la democracia y la unidad. Al afirmar su adhesión al Pacto de la Liga de los Estados Arabes y su interés por fortalecer la acción Árabe conjunta, pide a los miembros de la nación Árabe que le presten asistencia para consolidar el proceso de su creación, mediante la movilización de sus capacidades y la intensificación de los esfuerzos encaminados a poner fin a la ocupación israelí.

El Estado de Palestina declara su adhesión a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la política y los principios de la no alineación.

El Estado de Palestina, al declarar que es un Estado amante de la paz, dedicado a los principios de la coexistencia pacífica, se esforzará, junto con todos los demás Estados y pueblos, por lograr una paz duradera basada en la justicia y el respeto de los derechos, en virtud de la cual se pueda desarrollar el potencial humano para la actividad constructiva, en que la competencia mutua se centre en innovaciones que sustentan la vida y el futuro no inspire temor, ya que el futuro sólo será de los que hayan obrado con justicia o hayan corregido sus errores.

En el contexto de su lucha por llevar la paz a una tierra de paz y amor, el Estado de Palestina pide a las Naciones Unidas que tienen una responsabilidad especial respecto del pueblo árabe palestino y su patria así como a los pueblos y Estados del mundo que aman la paz y valoran la libertad, que le ayuden a lograr sus objetivos, a poner fin a las dificultades de su pueblo y a velar por la seguridad y protección de ese pueblo y tratar de poner fin a la ocupación israelí del territorio de Palestina.

A ese respecto, el Estado de Palestina declara asimismo que cree en la solución de los problemas internacionales y regionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por la Organización y que, sin perjuicio de su derecho natural a defenderse, rechaza la amenaza o el uso de la fuerza, la violencia y la intimidación contra la integridad de su territorio y su independencia política o las de cualquier otro Estado.

En este día trascendental, el decimoquinto día de noviembre de 1988, en que nos hallamos en el umbral de una nueva era, rendimos homenaje con deferencia y humildad a las almas de nuestros mártires y los mártires de la nación árabe cuya sangre derramada ha hecho despuntar este auspicioso día y que han sacrificado su vida para que la patria pueda vivir. (...)

15 de Noviembre de 1988

## **Discurso de Gorbachov en la ONU anunciando medidas soviéticas de desarme**



Mijaíl Gorbachov dirigiéndose a la Asamblea General de la ONU

El mundo en que vivimos hoy día se diferencia radicalmente de cómo era a principios e incluso a mediados de siglo. Y continúa modificándose en todos sus aspectos.

La aparición de las armas atómicas ha subrayado de forma trágica la índole fundamental de tales cambios. (...) Este acontecimiento ha planteado el problema de la supervivencia y de la conservación de la humanidad en toda su profundidad. (...)

El deseo de democratizar todos los sistemas políticos que rigen el mundo se ha convertido en una poderosa fuerza político-social de primer orden. (...) la revolución técnico-científica ha transformado numerosos problemas —económicos, energéticos, ecológicos, demográficos, de abastecimiento y comunicación—, que considerábamos hace poco como nacionales o regionales, en problemas universales (...)

En una palabra, las nuevas realidades cambian toda la situación mundial. Se debilitan o desaparecen las diferencias y contradicciones heredadas del pasado, pero aparecen otras nuevas. Pierden importancia las divergencias y discusiones anteriores, pero ocupan su lugar conflictos de distinto orden. (...)

Es evidente, por ejemplo, que la fuerza y la amenaza de la fuerza ya no pueden ni deben seguir siendo un instrumento de la política internacional. Nos referimos, en primer lugar, al armamento atómico, pero no se trata únicamente de eso. Todos, y en primer término los más fuertes, deben limitar por sí mismos y excluir totalmente el uso de la fuerza en el exterior. (...)

La nueva etapa exige la no politización de las relaciones internacionales. Nosotros no renunciamos a nuestras convicciones, a nuestra filosofía y tradiciones, ni pretendemos que nadie renuncie a las suyas (...)

Esto es lo que pensamos sobre las leyes que rigen el mundo en el umbral del siglo XX. Claro está que no pretendemos, ni mucho menos, estar en posesión de la verdad absoluta. (...)

¿Cuáles son las conclusiones prácticas de todo ello? Lo natural y lo sensato sería no renunciar a lo positivo que hemos adquirido, hacer que progrese todo lo bueno que hemos conseguido en los últimos años gracias a los esfuerzos comunes.

Me refiero al proceso de negociaciones sobre el desarme nuclear y de armas convencionales y químicas, a la búsqueda de soluciones políticas para acabar con los conflictos regionales y, en primer lugar, a un diálogo político más intenso, más sincero, orientado al fondo de los problemas y no a la confrontación; a un intercambio no de acusaciones, sino de consideraciones constructivas. Sin diálogo político, las negociaciones no prosperarán (...).

En esta situación histórica concreta debemos plantearnos, asimismo, el nuevo papel de la ONU. Consideramos indispensable que los Estados revisen su relación con un organismo tan excepcional como es la ONU; sin él resulta ya imposible concebir la política mundial. Su intensa actividad pacificadora en estos últimos tiempos ha de mostrado nuevamente que está en condiciones de ayudar a sus miembros a resolver los desafíos amenazadores de nuestros días y a seguir el camino de la humanización de las relaciones entre ellos (...).

La seguridad del mundo se basa en los principios de la Carta de la ONU según los cuales todos los Estados deben atenerse al derecho internacional. Al defender la desmilitarización de las relaciones internacionales abogamos por la supremacía de los métodos político-jurídicos en la solución de los problemas fundamentales (...)

La democratización de las relaciones internacionales no significa únicamente que todos los miembros de la comunidad mundial internacionalicen al máximo la solución de los problemas. Significa asimismo la humanización de las relaciones. Las relaciones internacionales no reflejarán plenamente los verdaderos intereses de los pueblos no serán una firme garantía de su seguridad hasta que el centro de todo sea el ser humano, sus inquietudes, derechos y libertades (...)

Hoy puedo comunicarles lo siguiente: La Unión Soviética ha decidido reducir sus fuerzas armadas. En los próximos dos años su número disminuirá en 500. 000 hombres y la cantidad de armamento convencional se reducirá sensiblemente. Estas reducciones se efectuarán unilateralmente. al margen de las negociaciones sostenidas en el encuentro de Viena.

De acuerdo con nuestros aliados del Pacto de Varsovia, hemos decidido evacuar en 1991 seis divisiones de tanques de la República Democrática Alemana, Checoslovaquia y Hungría que serán disueltas. Retiraremos igualmente las tropas soviéticas aerotransportadas que se encuentran en esos países, así como otras unidades de mayor o menor importancia, con todos sus equipos y material de combate. Los efectivos de las tropas soviéticas en esos países se reducirán en 50.000 hombres y 5.000 tanques.

Todas las divisiones soviéticas emplazadas actualmente en territorio aliado serán reformadas. Tendrán una estructura diferente de la que tenían antes, ya que, una vez evacuados casi todos sus tanques, su misión será claramente defensiva.

Al mismo tiempo, reduciremos el personal y los armamentos de las tropas situadas en la parte europea de la URSS. Las fuerzas armadas soviéticas en esta región y en los

territorios de nuestros aliados de Europa disminuirán en 10.000 tanques, 8.500 piezas de artillería y 800 aviones de combate.

Durante esos dos próximos años reduciremos también sensiblemente las fuerzas armadas situadas en la parte asiática del país. Por acuerdo con el Gobierno de la República Popular de Mongolia, una parte considerable de las tropas soviéticas emplazadas temporalmente en ese país regresarán a la patria.

Al tomar estas decisiones tan importantes, los dirigentes soviéticos expresan la voluntad de un pueblo que se entrega a la profunda renovación de la sociedad socialista. Mantendremos el potencial defensivo del país a un nivel razonable y en cantidad suficiente para que nadie intente atentar contra la seguridad de la URSS y sus aliados.

Con estas acciones nuestras, lo mismo que por toda nuestra actividad en favor de la desmilitarización de las relaciones internacionales, quisiéramos centrar la atención de la comunidad mundial en otro problema actual, el paso de una economía armamentista a una economía de desarme.

*7 de Diciembre de 1988*

### ***Setenta y nueve muertos en 28 años de Muro de Berlín***



**Demolición del muro de Berlín en la zona  
de la Puerta de Brandemburgo**

Desde la construcción, el 14 de agosto de 1961, del muro de Berlín, 79 personas han perdido la vida intentando franquearlo, más de 100 resultaron heridas de bala y 4.000 lograron cruzar a Occidente. La división de la antigua capital del Reich se decidió en la Conferencia de Potsdam (17 de julio a 2 de agosto de 1945), con el acuerdo de las potencias vencedoras en la Segunda Guerra Mundial de repartirse Berlín en cuatro sectores, administrados por la Kommandatur, una comisión integrada por los gobernadores militares de Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética.

La decisión de las potencias occidentales de unificar sus sectores en marzo de 1948 provocó el abandono del consejo ejecutivo de la representación soviética.

En 1955, la URSS declaró finalizada la ocupación, y afirmó que Berlín pertenecía en su totalidad a la RDA, de la que ya era capital. Tres años después cedió todos sus poderes de ocupación y propuso la reunificación de Berlín como una ciudad libre y desmilitarizada dentro del régimen comunista de la RDA, propuesta rechazada por los occidentales.

En la madrugada del domingo 14 agosto de 1961, con el fin de evitar el éxodo masivo de sus ciudadanos, estimado entonces en 2,7 millones de personas, y para frenar el boicoteo económico, el Gobierno de Walter Ulbricht decidió aislar su sector y levantar una barrera de protección antifascista. Más de 40.000 soldados y policías de la RDA, en sólo unos días, dividieron la ciudad en dos con alambradas y barreras de piedra, bloques de cemento y edificios cerrados a lo largo de 40 kilómetros.

Comenzaban así los trabajos de construcción de un muro de cemento y hormigón - llamado de la paz por los comunistas y de la vergüenza por el mundo occidental que tiene una altura de cuatro metros y una longitud de 165,7 kilómetros, de los cuales 44,8 dividen Berlín de Norte a Sur y 120,9 separan el sector occidental del resto de la RDA. El dispositivo se completó con instalaciones infranqueables a lo largo de los 1.393 kilómetros de frontera entre las dos Alemanias. Muchos berlineses perdieron sus viviendas cuando las autoridades crearon la zona prohibida, una franja de 10 metros de ancho a lo largo del muro para instalar torres de vigía con reflectores y guardias fronterizos.

La primera muerte se produjo el 17 de agosto de 1962. El joven Pete Fechter fue abatido por la policía al intentar cruzar el muro. Desde entonces, otras 78 personas más han muerto en el intento. La último, Chris Gueffroy, el 6 de febrero de este año, ametrallado cuando pasaba a nado, tras cruzar el muro, el canal que atraviesa la ciudad.

*EL PAIS*  
*10 de Noviembre de 1989*

### ***La "matanza de Tiananmen" según una testigo***



**Un estudiante chino se enfrenta a una columna de blindados en Pekín**

Chai Ling, de veintitrés años, líder del movimiento estudiantil Pro- democracia en Pekín, escapó el 4 de junio de la matanza de inocentes estudiantes y defensores civiles en la plaza de Tiananmen por soldados profesionales del comunista «Ejército de Liberación del Pueblo»).

La estudiante graduada en Psicología por la Universidad Normal de Pekín hizo una dramática descripción, el 8 de junio, al contar los sucesos que habían ocurrido en la plaza de Tiananmen. Contó cómo 4.000 estudiantes y sus defensores podrían haber muerto ante las armas de fuego comunistas y bajo las pisadas de los tanques del Ejército del Pueblo. (...)

"La situación empeoró entre 8 y 10 p.m. del 3 de junio y el Cuartel General llamó a una conferencia de prensa para informar a los periodistas de los hechos que estaban teniendo lugar (...).

A las 10 p.m, la «Universidad de la Democracia de la plaza de Tiananmen» fue fundada. El diputado Chang Ckeng-li fue nombrado presidente. La gente nos felicitaba. El Cuartel General empezó entonces a recibir un mensaje de emergencia tras otro. La tensión crecía. Nos informaban que la sangre corría en la calle Changan, los soldados empleaban tanques, bayonetas y gases lacrimógenos. Disparaban a la gente. Los cuerpos estaban amontonados en la calle Chang-an con sangre sobre sus pechos. Los estudiantes comenzaron a llegar a la plaza con sangre en las manos, pechos y piernas.

Después de las 10 p.m. del 3 de junio, el Cuartel General pidió calma (...). Los estudiantes nos sentamos en la plaza a esperar ser sacrificados. En este momento, desde los altavoces de alrededor del Cuartel General, se oía la canción «El heredero del Dragón». (...)

En la mañana del 4 de junio, el Cuartel General decidió no movilizar a los estudiantes, éstos eran reacios a salir. La primera línea era la más firme y los que iban detrás pensaban mantenerse en silencio aun cuando la primera línea de estudiantes fuera atacada y asesinada (...) Los estudiantes cantaban «La Internacional» y fueron a negociar con el ejército pidiendo que les permitiera retirarse pacíficamente, pero antes de conseguirlo los soldados se precipitaron con sus bayonetas hacia el monumento empezando a disparar (...) Los estudiantes comenzaron a retirarse, algunos pensaban que las tropas sólo les arrestarían, pero los tanques comenzaron a pasar sobre los estudiantes que dormían en tiendas de campaña. Posteriormente, las tropas rociaban con gasolina los cuerpos convirtiéndolos en antorchas (...). El símbolo del movimiento prodemocrático, la diosa de la democracia, fue derribada por una columna de tanques [ :

Los estudiantes queríamos regresar a la plaza para protestar por tal brutalidad, pero los ciudadanos nos persuadieron de ello (...)

En un muro de una organización cercana había un eslogan «Propugnar una política correcta del partido». La radio retransmitía «Esto es un motín, debemos mantener el orden en la capital» (...).

Cuando regresamos a la Universidad de Pekín supimos que a las 10 p.m. del 3 de junio, el primer comunista, Li Peng, había dado tres órdenes: 1) las fuerzas armadas abrirían

fuego en la parte superior de la plaza rápidamente; 2) las tropas deberían limpiar la plaza al alba, y 3) deberían detener a los líderes estudiantiles y matarlos sin dilación."

***Cumbre de la C.S.C.E. en París  
Declaración conjunta de  
22 Estados Europeos, 1990***



**Conferencia para la Seguridad  
y Cooperación en Europa, París 1991**

Los Jefes de Estado de Gobierno de Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia Hungría, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Federativa Checa y Eslovaca, Rumania, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

- acogiendo con gran satisfacción los cambios históricos ocurridos en Europa,
- complacidos por la aplicación creciente en toda Europa de un compromiso común en favor de la democracia pluralista, del Estado de derecho y de los derechos humanos, que son esenciales para una seguridad duradera en el Continente,
- afirmando el fin de la era de división y confrontación que ha durado más de cuatro décadas, la mejora de las relaciones entre sus países y la contribución que ello aporta a la seguridad de todos,
- confiados en que la firma del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa representa una contribución importante al objetivo común de una mayor seguridad y estabilidad en Europa, y convencidos de que esta evolución debe formar parte de un proceso continuo de cooperación para la creación de las estructuras de un continente más unido.

Hacen la Declaración siguiente:

1. Los signatarios declaran solemnemente que en los albores de la nueva era de las relaciones europeas ya no son adversarios, establecerán nuevos lazos de asociación y se tienden mutuamente la mano de la amistad.

2. Recuerdan sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y se reafirman en todos los compromisos contraídos por el Acta Final de Helsinki. Subrayan que los diez Principios de Helsinki son de significación primordial y que, por lo tanto se aplicarán por igual y sin reservas, interpretándose cada uno de ellos teniendo en cuenta a los demás. En este contexto, afirman su obligación y compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado, de tratar de cambiar las fronteras existentes mediante la amenaza o el uso de la fuerza o de actuar de cualquier otra manera incompatible con los principios y propósitos de esos documentos. Ninguna de sus armas

será jamás utilizada excepto en defensa propia o en cualquier forma compatible con la Carta de las Naciones Unidas.

3. Reconocen que la seguridad es indivisible y que la seguridad de cada uno de sus países está ligada indisolublemente a la seguridad de todos los Estados participantes en la CSCE.

4. Se comprometen a mantener sólo las capacidades militares que sean necesarias para evitar la guerra y asegurar una defensa eficaz. Tendrán presente la relación entre las capacidades y las doctrinas militares.

5. Reafirman que todo Estado tiene derecho a ser o no Parte en un Tratado de Alianza.

6. Toman nota, con aprobación, de la intensificación de los contactos políticos y militares entre ellos encaminados a promover la comprensión y la confianza mutuas. Celebran en este contexto las respuestas positivas que se han dado a las recientes propuestas de creación de nuevos lazos diplomáticos permanentes.

7. Declaran su determinación a contribuir activamente a concertar acuerdos de control de armamento y desarme convencional, nuclear y químico que refuercen la seguridad y la estabilidad de todos. Hacen, en particular, un llamamiento para la rápida entrada en vigor del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y se comprometen a continuar el proceso de consolidación de la paz en Europa mediante el control de las armas convencionales en el marco de la CSCE. Acogen con satisfacción la posibilidad de que los Estados Unidos y la Unión Soviética inicien nuevas negociaciones sobre la reducción de sus fuerzas nucleares de corto alcance. (...)

10. Creen que los puntos precedentes reflejan las profundas aspiraciones de sus pueblos a una colaboración estrecha y a un entendimiento mutuo y declaran que trabajarán firmemente por el desarrollo adicional de sus relaciones de conformidad con la presente Declaración y con los principios establecidos en el Acta Final de Helsinki.

*París*  
*21 de noviembre de 1990*

***Tratado para un arreglo definitivo de la cuestión alemana***  
***Tratado "2+4"***



Genscher, Gorbachov y Kohl durante

las negociaciones en el Cáucaso decisivas para la firma definitiva del Tratado 2 + 4

### *Las resoluciones de la ONU sobre el Conflicto del Golfo en 1991*



Kuwaitíes festejando la liberación de su país en febrero de 1991

#### **Resolución 660 (1990), 2 de agosto de 1990**

El Consejo de Seguridad

Alarmado por la invasión de Kuwait el 2 de agosto de 1990 por las fuerza militares de Irak,

Determinando que, en relación con la invasión de Kuwait por Irak, existe un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales,

Actuando de conformidad con los Artículos 39 y 40 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Condena la invasión de Kuwait por Irak
2. Exige que Irak retire de inmediato e incondicionalmente todas sus fuerzas a las posiciones en que se encontraban el 1 de agosto de 1990;

3. Exhortar a Irak y Kuwait a que inicien de inmediato negociaciones intensivas para resolver sus diferencias y apoya todos los esfuerzos que se realicen al respecto, y especialmente los de la Liga de los Estados Arabes;

4. Decide volver a reunirse, según sea necesario, a fin de considerar la adopción de otras medidas para asegurar el cumplimiento de la presente resolución.

### **Resolución 661 (1990), 6 de agosto de 1990**

El Consejo de Seguridad

Reafirmando su resolución 660 (1990), de 2 de agosto de 1990,

Profundamente preocupado porque esa resolución no se ha aplicado y porque de vida y destrucción de bienes,

Decidido a poner fin a la invasión y ocupación de Kuwait por Irak y a restablecer la soberanía, independencia e integridad territorial de Kuwait,

Observando que el Gobierno legítimo de Kuwait ha expresado su disposición a cumplir la resolución 660 (1990)

Consciente de sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales,

Afirmando el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en respuesta al ataque armado de Irak contra Kuwait, de conformidad con el artículo 51 de la Carta,

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Determina que, hasta ahora, Irak no ha cumplido con el párrafo 2 de la resolución 660 (1990) y ha usurpado la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait;

2. Decide, como consecuencia, tomar las siguientes medidas para lograr que Irak cumpla con el párrafo 2 de la resolución 660 (1990) y restablecer la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait:

3. Decide que todos los Estados impedirán:

a) la importación a sus territorios de todos los productos originarios de Irak o Kuwait que sean exportados desde estos después de la fecha de la presente resolución;

b) todas las actividades de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tengan por objeto promover la exportación o el transbordo de cualesquiera productos o bienes de Irak o Kuwait, y cualesquiera transacciones por sus nacionales o por buques de su pabellón o en sus territorios de productos o bienes originarios de Irak o Kuwait y exportados desde éstos a partir de la fecha de la presente resolución, incluidas en

particular cualesquiera transferencias de fondos de Irak o Kuwait para atender a esas actividades o transacciones;

c) la venta o suministro por sus nacionales o desde sus territorios o mediante la utilización de buques con sus pabellones de cualesquiera productos o bienes, incluidas las armas y cualquier otro tipo de equipo militar, originarios o no de sus territorios, pero excluidos los suministros destinados estrictamente a fines médicos, y, en circunstancias humanitarias, los alimentos, a cualquier persona o entidad en Irak o Kuwait, o a cualquier persona o entidad en relación con cualesquiera negocios realizados en Irak o Kuwait, o dirigidos desde éstos, y cualesquiera actividades de sus nacionales que tengan por objeto promover tal venta o suministro de esos productos o bienes;

4. Decide que todos los Estados se abstendrán de poner a disposición del Gobierno de Irak, o de cualquier empresa comercial, industrial o de servicios públicos que opere en Irak o Kuwait, cualesquiera fondos o cualesquiera otros recursos financieros o económicos, e impedirán que sus nacionales y cualesquiera personas que se encuentren en sus territorios retiren de éstos o pongan de otra manera a disposición de ese Gobierno o de esas empresas, cualesquiera de esos fondos o recursos y remitan cualesquiera otros fondos a personas o entidades que se encuentren en Irak o Kuwait, con la única excepción de los pagos con fines estrictamente médicos o humanitarios y, en circunstancias humanitarias, los alimentos:

5. Exhorta a todos los Estados, incluidos los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, a que actúen en estricta conformidad con las disposiciones de la presente resolución, independientemente de cualquier contrato suscrito o licencia otorgada antes de la fecha de la presente resolución;

6. Decide establecer, de conformidad con el artículo 28 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, un comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo para que realice las tareas indicadas a continuación e informe al Consejo sobre su labor y le presente observaciones y recomendaciones:

a) Examinar los informes sobre la aplicación de la presente resolución que ha de presentar al Secretario General:

b) Obtener de todos los Estados más información sobre las medidas que adopten en relación con la aplicación efectiva de las disposiciones de la presente resolución;

7. Exhorta a todos los Estados a que presten toda su colaboración al comité en la realización de sus tareas, incluido el suministro de la información que pueda solicitar en cumplimiento de la presente resolución;

8. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al comité y que tome las disposiciones necesarias en la Secretaría con ese objeto;

9. Decide que, no obstante lo dispuesto en los párrafos 4 a 8 supra, ninguna de las disposiciones de la presente resolución prohibirá que se preste asistencia al Gobierno legítimo de Kuwait, y exhorta a todos los Estados a que:

a) Tomen medidas adecuadas para proteger los bienes del Gobierno legítimo de Kuwait y de sus organismos:

b) Se abstengan de reconocer cualquier régimen establecido por la potencia ocupante;

10. Pide al Secretario General que informe al Consejo sobre la aplicación de la presente resolución y que presente el primer informe al respecto dentro de 30 días;

11. Decide mantener este tema en su orden del día y continuar sus esfuerzos para poner fin cuanto antes a la invasión de Kuwait por Irak.

### **Resolución 665 (1990), 25 de agosto de 1990**

El Consejo de Seguridad

Recordando sus resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990) y 664 (1990) y exigiendo su aplicación cabal e inmediata,

Habiendo decidido en la resolución 661 (1990) imponer sanciones económicas en virtud del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas,

Decidido a poner fin a la ocupación de Kuwait por Irak, que compromete la existencia de un Estado Miembro, y a restablecer la autoridad legítima, la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait, lo que exige la pronta aplicación de las resoluciones mencionadas,

Lamentando la pérdida de vidas inocentes causada por la invasión de Kuwait por Irak y decidido a evitar mas pérdidas,

Gravemente alarmado por el hecho de que Irak sigue negándose a cumplir con las resoluciones 660 (1990), 661 (1990) y 664 (1990), y en particular con la conducta del Gobierno de Irak al utilizar buques de bandera iraquí para exportar petróleo,

1. Insta a los Estados Miembros que cooperan con el Gobierno de Kuwait que están desplegando fuerzas marítimas en la región a que utilicen las medidas proporcionales a las circunstancias concretas que sean necesarias bajo la autoridad del Consejo de Seguridad para detener a todo el transporte marítimo que entre y salga a fin de inspeccionar y verificar sus cargamentos y destinos y asegurar la aplicación estricta de las disposiciones relativas al transporte marítimo establecidas en la resolución 661(1990);

2. Invita a los Estados Miembros a que cooperen, según sea necesario, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la resolución 661 (1990), recurriendo al máximo a medidas políticas y diplomáticas, con arreglo al párrafo 1 supra:

3. Pide a todos los Estados que presten con arreglo a la Carta la asistencia que requieran los Estados mencionados en el párrafo 1 de esta resolución;

4. Pide además a los Estados interesados que coordinen su acción en cumplimiento de los párrafos de esta resolución que anteceden utilizando según corresponda el mecanismo del Comité de Estado Mayor y luego de consultar con el Secretario General presenten informes al Consejo de Seguridad y a su Comité establecido en virtud de la resolución 661(1990) para facilitar la vigilancia de la aplicación de esta resolución;

5. Decide continuar ocupándose activamente de esta cuestión.

### **Resolución 670 (1990) 29 de noviembre de 1990**

El Consejo de Seguridad

Recordando y reafirmando sus resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990), 664 (1990), 665 (1990), 666 (1990), 667 (1990), 669 (1990),

Observando que a pesar de todos los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas Irak rechaza satisfacer su obligación de aplicar la resolución 660 (1990) y las resoluciones posteriores, desafiando abiertamente al Consejo,

Teniendo presentes los deberes y las responsabilidades que la Carta de las Naciones Unidas le asigna en relación al mantenimiento y la preservación de la paz y de la seguridad internacional.

Decidido a hacer respetar plenamente sus decisiones, Actuando en aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. El Consejo exige que Irak se ajuste plenamente a la resolución 660 (1990) y a todas las resoluciones pertinentes posteriores y, sin retractarse de ninguna de sus decisiones decide acordarle un período de gracia para darle una última oportunidad de hacerlo;

2. Autoriza a todos los Estados miembros que cooperan con el Gobierno de Kuwait, si el 15 de enero de 1991 Irak no ha cumplido plenamente todas las resoluciones mencionadas conforme al párrafo 1 anterior, a utilizar todos los medios necesarios para hacer respetar y aplicar la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad y todas las resoluciones pertinentes posteriores, así como para establecer la paz y la seguridad internacionales en la región;

3. Pide a todos los Estados que aporten el apoyo necesario a las medidas previstas en el párrafo 2 de la presente resolución;

4. Pide a los Estados interesados que le mantengan regularmente informado de las disposiciones que tomen en aplicación de los párrafos 2 y 3 de la presente resolución;

5 Decide seguir ocupándose de la cuestión.

### **Resolución 686 (1991), 2 de marzo de 1991**

El Consejo de Seguridad

Recordando y reafirmando sus resoluciones 660(1990) (...) y 678 (1990)

Recordando las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 25 de la Carta,

d) Proporcione información y asistencia de toda índole para identificar las minas, las trampas explosivas y otros explosivos iraquíes, así como las armas y materiales químicos y biológicos que se encuentren en Kuwait, en las zona del Irak en que se encuentren presentes temporalmente fuerzas de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990) y en las aguas adyacentes.

4. Reconoce que, durante el período necesario para que el Irak cumpla lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 que anteceden, las disposiciones del párrafo 2 de la resolución 678 (1990) conserva su validez.

5. Acoge con beneplácito la decisión de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990) de permitir el acceso a los prisioneros de guerra iraquíes y comenzar de inmediato a ponerlos en libertad de conformidad con los términos del Tercer Convenio de Ginebra de 1949 y con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja.

6. Pide a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas, los organismos especializados y demás organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, que tomen las medidas necesarias para cooperar con el Gobierno y el pueblo de Kuwait en la reconstrucción del país.

7. Decide que el Irak notifique al secretario General y al Consejo de Seguridad una vez que haya adoptado las medidas establecidas anteriormente.

8. Decide que, a fin de asegurar el rápido establecimiento de un cese definitivo de las hostilidades, seguirá ocupándose activamente de la cuestión.

### *Los orígenes del conflicto yugoslavo*



Manifestantes nacionalistas serbios  
portando imágenes de Slobodan Milošević.

La intervención de los Doce, aunque no tenga un éxito total, no habrá sido en vano. Croatas, eslovenos y serbios tendrán tres meses para conciliar sus puntos de vista sobre el futuro de Yugoslavia. También los occidentales tendrán tres meses para armonizar su postura sobre «el polvorín de los Balcanes».

A mi entender, sus dudas —por no decir divisiones— frente a la pugna entre Belgrado y las dos repúblicas independentistas de la federación se basa en un malentendido.

Varios países de la Comunidad Europea, temiendo un contagio del separatismo en su propio suelo, se han mostrado obstinadamente aferrados a la fórmula de la unidad yugoslava y han considerado a croatas y eslovenos como unos aguafiestas asimilables a terroristas. No se ha tenido en cuenta que Yugoslavia no es un Estado nación comparable a los occidentales, con una unidad consagrada por la historia, y una legitimidad, por estructuras gubernamentales eficaces.

En efecto, creada tras la guerra de 1914, Yugoslavia —en parte formada por un conglomerado de restos de la monarquía austro-húngara y del imperio turco— es una formación multinacional reciente que jamás ha conseguido unir democráticamente a sus partes y que sólo se ha podido sostener gracias a la dictadura real y después a la comunista. El conflicto actual no es un conflicto entre un Gobierno federal de reconocida legitimidad y unos nacionalismos separatistas, extremistas e irresponsables, sino que ha surgido entre unos dirigentes nacional-comunistas serbios que controlan el Ejército y la policía federales —de hecho serbios—, decididos a someter a unos eslovenos y unos croatas que se han otorgado Gobiernos democráticos, se orientan hacia Europa y que, para continuar participando en el Estado, proponen su transformación en una confederación.

No se puede ignorar que ha sido la negativa de los serbios de Belgrado la que ha decidido a las dos repúblicas a dar el paso hacia un status de independencia. Así, el conflicto actual es, como demostraremos, ideológico, nacional, político y económico. (...)

Para entender mejor la situación actual, debemos retroceder al pasado. De todos los países de la Europa central y suroriental, Yugoslavia, una vez considerada modelo de socialismo independiente y relativamente liberal, ha sido la más gravemente afectada por la crisis general del sistema comunista. Y ello porque a la crisis económica y social se añaden tensiones de orden nacional (...)

En el origen del conflicto se encuentran divergencias económicas. Estaba en juego el control de los fondos de desarrollo gestionados por Belgrado y teóricamente destinados a nivelar las grandes desigualdades existentes entre el norte y el sur (...)

Por otra parte, los serbios —la nacionalidad más numerosa— se sentían en desventaja tras la aplicación de la última Constitución de Tito, la de 1974, cuyas medidas de descentralización habían dispersado a gran número de serbios en las otras repúblicas (...)

La frustración de los serbios era hábilmente explotada por el joven y fogoso dirigente comunista servio Milosevic, que veía en ella un instrumento eficaz para la salvación del régimen comunista (...)

Durante varios meses, la crisis se fue incubando. El boicoteo por parte de los dirigentes serbios a la elección como presidente de la federación del delegado de Croacia, Stipe Mesic, llevó al paroxismo el desacuerdo entre las repúblicas.

El jefe del Gobierno federal, Ante Markovic, un croata de sensibilidad unitaria y que tuvo el mérito de estrangular la hiperinflación de 1990, intentó una mediación a través de un proyecto que, conservando el *status* federal del país para los asuntos extranjeros, las finanzas y la defensa, proponía una ampliación de las competencias de las repúblicas. Sus tentativas fracasaron por la intransigencia de unos y otros. Las repúblicas eslovena y croata respondieron poniendo en marcha su intención ya anunciada de proclamar su soberanía, manteniendo su propuesta de creación de una confederación de Estados soberanos (...)

Los principales incidentes violentos estallaron en los dos enclaves serbios de Croacia, donde la población, armada por los nacionalistas de Belgrado, se declaró independiente del poder de Zagreb, expulsando a los policías croatas y poniendo barricadas en la carretera turística que lleva al Adriático. Acto seguido el Ejército sacó sus carros blindados y sus helicópteros de los cuarteles de Eslovenia para hacer entrar en razón a los independentistas (...)

Recordemos que fue en ese momento cuando los Doce decidieron intervenir. Era una buena ocasión para reparar la molesta impresión de impotencia dada por Europa durante la guerra del Golfo. Esta vez se trataba de arreglar un asunto europeo (...)

*F. Fejtó*  
*EL PAÍS*  
*10 de julio de 1991*

### ***Invitación americano-soviética***

#### ***a la Conferencia de Paz sobre Oriente Medio en Madrid***



***George Bush padre y Gorbachov,  
los dos líderes que convocaron la Conferencia***

Tras amplias consultas con Estados árabes, Israel y los palestinos, Estados Unidos y la Unión Soviética creen que existe una oportunidad histórica para hacer avanzar las perspectivas para una genuina paz en toda la región. Estados Unidos y la Unión Soviética están dispuestos a ayudar a las partes a conseguir un acuerdo justo, amplio y

duradero mediante negociaciones directas en dos ámbitos, entre Israel y los Estados árabes y entre Israel y los palestinos, basadas en las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la ONU. El objetivo de este proceso es una auténtica paz.

A este fin, el presidente de EE UU y el presidente de la URSS le invitan a una conferencia de paz, bajo el patrocinio de ambos países, seguida de forma inmediata de negociaciones directas. La conferencia se reunirá en Madrid el 30 de octubre de 1991.

El presidente Bush y el presidente Gorbachov solicitan su aceptación de la invitación no más tarde de las 10:00 horas, hora de Washington del 23 de octubre de 1991 para asegurar la organización correcta y la preparación de la conferencia. Las negociaciones bilaterales directas comenzarán cuatro días después de la apertura de la conferencia. Aquellas partes que deseen participar en negociaciones multilaterales se reunirán dos semanas después de la apertura de la conferencia para organizar esas negociaciones.

Los copatrocinadores creen que dichas negociaciones deberán centrarse en diversos asuntos regionales como control de armamentos y seguridad regional, agua, asuntos de refugiados, medio ambiente, desarrollo económico y otros asuntos de interés mutuo. Los copatrocinadores presidirán la conferencia que se desarrollará a nivel ministerial. Los Gobiernos invitados incluyen a Israel, Siria, Líbano y Jordania. Los palestinos serán invitados y acudirán como parte de una delegación jordano-palestina. Egipto será invitado a la Conferencia como participante. La Comunidad Europea, será también participante, junto con Estados Unidos y la Unión Soviética y será representada por su presidencia. Se invita al Consejo de Cooperación del Golfo a que envíe a su secretario general como observador y se invitará a los países miembros del CCG a participar en organizar las negociaciones de asuntos multilaterales. Se invitará así mismo a las Naciones Unidas para que envíe un observador, representando al secretario general.

La conferencia no tendrá poder para imponer soluciones a las partes o vetar acuerdos alcanzados por ellos. No tendrá autoridad para tomar decisiones por las partes ni capacidad para votar sobre cuestiones o resultados. La Conferencia sólo podrá volverse a reunir con el consentimiento de todas las partes.

Con respecto a las negociaciones entre Israel y los palestinos que forman parte de la delegación jordano-palestina, las negociaciones se desarrollarán por fases empezando por conversaciones sobre acuerdos para un autogobierno provisional interior. Estas conversaciones se llevarán a cabo con el objetivo de alcanzar un acuerdo en el plazo de un año. Los acuerdos sobre un autogobierno provisional durarán cinco años y al tercer año de este período de autogobierno provisional comenzarán negociaciones para una situación permanente. Estas negociaciones sobre la situación permanente, y las negociaciones entre Israel y los países árabes, tendrán lugar sobre la bases de las resoluciones 242 y 338.

Se entiende que los copatrocinadores procurarán que este proceso tenga éxito. Es su intención que se reúna la Conferencia y las negociaciones con aquellas partes que quieran acudir.

Los copatrocinadores creen que este proceso ofrece la posibilidad de acabar con décadas de enfrentamiento y conflicto y la esperanza de una paz duradera por ello los copatrocinadores esperan que las partes entrarán en estas negociaciones con un espíritu

de buena voluntad y respeto mutuo. En este sentido, el proceso de paz puede empezar a romper las sospechas mutuas y la desconfianza que perpetua el conflicto y permita a las partes comenzar a resolver sus diferencias. De hecho, solo a través de dicho proceso puede conseguirse la paz y la reconciliación entre los Estados árabes, Israel y los palestinos. Y sólo a través de este proceso podrán los pueblos de Oriente Próximo alcanzar la paz y la seguridad que tanto merecen.

*18 de octubre de 1991*

***Acuerdo de Minsk entre Rusia,  
Bielorrusia y Ucrania sobre la creación de la C.E.I.***



**Borís Yeltsin, uno de los firmantes del  
acuerdo que decidió el fin de la URSS**

Nosotros las Repúblicas de Bielorrusia, la Federación Rusa (RSFSR) y Ucrania como Estados fundadores de la URSS, firmantes del Tratado de la Unión de 1922, en lo sucesivo denominadas Altas Partes Contratantes, constatamos que la URSS, como sujeto de derecho internacional y realidad geopolítica, deja de existir.

Basándonos en la cercanía histórica de nuestros pueblos y en las relaciones que se han formado entre ellos, teniendo en cuenta los tratados bilaterales concluidos entre las Altas Partes Contratantes,

Deseando construir un Estado democrático y de derecho,

Aspirando a desarrollar sus relaciones mutuas sobre la base del reconocimiento y respeto mutuos de la soberanía estatal, el derecho inalienable a la autodeterminación, los principios de igualdad de derechos, no injerencia en los asuntos internos, la renuncia al uso de la fuerza y a las presiones económicas y de otro tipo, la solución de controversias por medios pacíficos y otros principios universalmente reconocidos de derecho internacional,

Teniendo en cuenta que el futuro desarrollo y fortalecimiento de relaciones de amistad, buena vecindad y cooperación mutuamente beneficiosa entre nuestros Estados responde a los más importantes intereses nacionales de sus pueblos y sirve a la causa de la paz y de la seguridad,

Reafirmando nuestro compromiso con los fines y principios de la Carta de Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y otros documentos de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa,

Comprometiéndose a observar las normas internacionales universalmente aceptadas de derechos humanos y de los pueblos.

Hemos acordado lo siguiente:

Art. 1. Las Altas Partes Contratantes forman una Comunidad de Estados Independientes.

Art. 2. Las Altas Partes Contratantes garantizan a sus ciudadanos, independientemente de su nacionalidad u otras diferencias, los mismos derechos y libertades. Cada una de las Altas Partes Contratantes garantiza a los ciudadanos de las otras partes, así como a las personas sin ciudadanía que residan en su territorio, independiente mente de su pertenencia nacional u otras diferencias, los derechos y libertades civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos universalmente reconocidos.

Art. 3. Las Altas Partes Contratantes, deseando asegurar la expresión, conservación y desarrollo de las tradiciones étnicas, culturales, lingüísticas y religiosas de las minoría étnicas que viven en sus territorios y de las regiones etnoculturales existentes, se comprometen a su protección.

Art. 4. Las Altas Partes Contratantes desarrollarán una cooperación mutua mente beneficiosa y en pie de igualdad en las esferas política, económica, cultural, educativa, sanitaria, de defensa del medio ambiente, científica, comercial, humanitaria y otras, así como actuarán conjuntamente en un amplio intercambio informativo y observarán de buena fe las obligaciones mutuas. Las Partes consideran indispensable concluir acuerdos de cooperación en los ámbitos mencionados.

Art. 5. Las Altas Partes Contratantes reconocen y respetan su integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras existentes en el marco de la Comunidad. Las Partes garantizan al carácter abierto de las fronteras, la libertad de circulación de los ciudadanos y el libre intercambio informativo en el marco de la Comunidad.

Art. 6. Los Estados miembros de la Comunidad colaborarán para asegurar la paz y la seguridad internacionales, y para tomar medidas eficaces para limitar los gas tos militares y los arsenales bélicos. Se orientaran hacia la liquidación de todos los ti pos de armamento nuclear y al logro de un desarme universal y total bajo estricto control internacional.

Las Partes respetarán las aspiraciones mutuas para adquirir el estatuto de zona libre de armamento nuclear y de estado neutral.

Los Estados miembros de la Comunidad conservarán y apoyarán un espacio militar y estratégico común, bajo un mando unido, incluido el control unificado del armamento nuclear. La realización del control mencionado se regulará por un convenio independiente.

Las Partes también garantizarán las condiciones necesarias para el despliegue, abastecimiento material y social de las fuerzas armadas estratégicas. Las partes se comprometerán a llevar a cabo una política acordada en las esferas de Seguridad Social y prestaciones por jubilación de los militares y sus familias.

Art. 7. Las Altas Partes Contratantes reconocen que la esfera de sus actividades conjuntas realizadas sobre la base de igualdad de derechos y a través de las instituciones de coordinación general de la comunidad incluye:

- Coordinación de la política exterior.
- Cooperación en la formación y desarrollo del espacio económico común, mercados europeo y euro-asiático, en la esfera de la política aduanera.
- Colaboración en el desarrollo de los sistemas de transporte y comunicación.
- Cooperación en la esfera de protección del medio ambiente, participación en la formación de un sistema único de seguridad ecológica internacional.
- Cuestiones de la política de migración.
- Lucha contra la delincuencia organizada

Art. 8. Las Partes tienen plena conciencia de que la catástrofe de Chernobyl afectó a todo el planeta y se comprometen a unir y coordinar sus esfuerzos para minimizar y liquidar las consecuencias de dicha catástrofe.

Art. 9. Todas las controversias respecto a la interpretación y aplicación de las normas del presente convenio se solucionarán por medio de negociaciones entre los organismos correspondientes y en caso de necesidad a nivel de gobiernos y Estados.

Art. 10. Cada una de las Altas Partes Contratantes conserva el derecho de suspender la vigencia del presente convenio o de alguno de sus artículos, avisando a los demás participantes del convenio con una antelación mínima de un año. Las estipulaciones del presente convenio podrán ser complementadas o modificadas por acuerdo de las Altas Partes Contratantes.

Art. 11. A partir de la fecha de la firma del presente Convenio, no tendrán vigor, en los territorios de los Estados firmantes, las normas de terceros Estados, incluidas las de la ex-Unión Soviética.

Art. 12. Las Altas Partes Contratantes garantizarán el cumplimiento de las obligaciones internacionales que para ellas se deriven de los convenios y acuerdos de la antigua Unión Soviética.

Art. 13. El presente Convenio no afectará a las obligaciones de las Altas Partes Contratantes con terceros Estados. -

El presente Convenio esta abierto a todos los Estados de la antigua Unión Soviética, así como a otros Estados que compartan los objetivos y los principios del presente convenio.

Art. 14. La sede oficial de los organismos de coordinación de la Comunidad se establecerá en la ciudad de Minsk.

Cesa la actividad de los organismos de la antigua Unión Soviética en los territorios de los Estados participantes en la Comunidad.

*S. Shushkevich - V. Kebich - B. Yeltsin - G. Burbulis - L. Kravchuk - Fokin*  
*Minsk*  
*8 de diciembre de 1991*

***Acuerdos de Ama Atú sobre la adhesión de diversas  
repúblicas ex-soviéticas a la C.E.I.***



**Borís Yeltsin, uno de los firmantes de los acuerdos que decidieron el fin de la URSS**

Las repúblicas de Azerbaiyan, Armenia, Bielorrusia, Kazajstan, Kirguizistán, Moldavia, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Ucrania, sobre bases de igualdad y como Altas Partes Contratantes, forman la Comunidad de Estados Independientes.

El acuerdo entrará en vigor para cada una de las Altas Partes Contratantes desde el momento de su ratificación. Los documentos reguladores de la cooperación en el marco de la C.E.I serán elaborados conforme a las bases del acuerdo de creación, teniéndose en consideración las reservas hechas durante su proceso de ratificación.

Este protocolo es parte constitutiva del acuerdo de creación de la C.E.I.

**b) Acuerdo sobre armas nucleares**

Art. 1. El armamento nuclear, que forma parte de unas Fuerzas Armadas estratégicas unificadas, garantiza la seguridad colectiva de todos los miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Art. 2. Los Estados firmantes confirman la obligación de no ser los primeros en usar el arma nuclear.

Art. 3. Los Estados miembros de la C.E.I. elaborarán conjuntamente una política de defensa nuclear.

Art. 4. El presidente de Rusia queda facultado para tomar decisiones sobre el uso de las armas nucleares previo acuerdo con los presidentes de los Estados signatarios, conforme a las normas de procedimiento elaboradas conjuntamente por los Estados de la C.E.I. y hasta que todas las armas nucleares hayan sido completamente eliminadas en Bielorrusia y en Ucrania.

Art. 5. Bielorrusia y Ucrania se comprometen a incorporarse al Tratado de No Proliferación Nuclear de 1968 como Estados no nucleares. Los Estados signatarios del presente acuerdo no transferirán armas nucleares ni tecnologías para el control de esas armas a los demás Estados, ni ayudarán a producirlas a los Estados que no las posean. Esto último no es aplicable a la transferencia a Rusia del armamento nuclear procedente de Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania para su destrucción.

Art. 6. Los Estados miembros ayudarán en la eliminación de armas nucleares en Bielorrusia el 1 de enero de 1992. Respecto a Kazajstán y Ucrania, el armamento nuclear desplegado en su territorio será retirado a un punto centralizado, en donde serán destruidas bajo supervisión conjunta.

Art. 7 Los Gobiernos de Rusia, Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania se comprometen a someter a la ratificación de sus respectivos Parlamentos un tratado sobre armas estratégicas ofensivas.

Art. 8 El presente acuerdo requiere la ratificación de todos los Parlamentos, y entrará en vigor a los 30 días después de la entrega de los documentos de ratificación al Gobierno de Rusia para su custodia.

*Alma Atá  
21 de diciembre de 1991*

---

## LINKS PARA:

## FIN DE LA GUERRA FRIA

**África Contemporánea**  
<http://clio.rediris.es/actividades/africa/africa.htm>

**Amnistía Internacional - España**  
<http://www.combios.es/amnistia/>

**ATTAC Asociación por una tasa a las transacciones financieras especulativas para ayuda a los ciudadanos**  
<http://www.attac.org/indexes.htm>.

**Intercultural**  
<http://www.aulaintercultural.org/>

**Bienvenidos a las Naciones Unidas**  
<http://www.un.org/spanish/index.html>

**Biografías de líderes políticos de nuestro tiempo**  
<http://www.cidob.org/bios/index.htm>

**Centro de Investigación para la Paz**  
<http://www.cip.fuhem.es/>

**Centro por la Justicia y el Derecho Internacional**  
<http://www.derechos.org/cejil>

**Crisis en Kosovo**  
<http://www.geocities.com/capitolhill/1057/>

**Derechos - Human Rights**  
<http://www.derechos.org/ddhh>

**Diplomaticnet**  
<http://www.diplomaticnet.com/es/>

**El Mundo - Documentos: Población 6.000 millones - Un reto para la humanidad**  
<http://www.elmundo.es/1999/10/12/documentos/>

**Eurosur - Migraciones**  
<http://www.eurosur.org/spa/migracio.htm>

**Exordio - Cronología del Siglo XXI**  
<http://www.exordio.com/siglo21/frameset.html>

**GERM - Grupo de Estudios e Investigación sobre las Mundializaciones**  
<http://www.mondialisations.org/germ2001/pages/index2.html>

**Hacia una nueva era. Crisis y cambios en la civilización occidental**  
<http://www.ucm.es/info/hcontemp/leoc/Hacia%20una%20nueva%20Era,%201968-2000.htm>

**Historia de las relaciones internacionales en el siglo XX**  
<http://usuarios.lycos.es/linkworld/paginasapuntes/relaciones.htm>

**La Guerra de los Balcanes en Internet**  
<http://www.ub.es/geocrit/arac-47.htm>

**La Segunda Guerra Fría**  
<http://www.uc.org.uy/gf0401.htm>

**Las claves de los conflictos**  
<http://www.fuhem.es/CIP/claves.htm>

**Migración Internacional - International Migration**  
<http://www.migracioninternacional.com/>

**¿Qué son los derechos humanos?**  
<http://www.aldeaeducativa.com/aldea/Tareas2.asp?which=1279>

**Observatorio de crisis - CIDOB**

[http://observatorio.barcelona2004.org/observatorio/infoObservatorio\\_e.htm](http://observatorio.barcelona2004.org/observatorio/infoObservatorio_e.htm)

**Observatorio de Crisis**

[http://observatorio.barcelona2004.org/observatorio/home\\_e.htm](http://observatorio.barcelona2004.org/observatorio/home_e.htm)

**Observatorio Geopolítico en Red EuroSur**

<http://www.eurosur.org/observatorio/>

**Página de Luis Enrique Otero – Verdes y Alternativos**

<http://www.ucm.es/info/hcontemp/leoc/Verdes%20y%20alternativos.htm>

**Página de Luis Enrique Otero – Hacia una nueva era: crisis y cambios en la sociedad occidental**

<http://www.ucm.es/info/hcontemp/leoc/Hacia%20una%20nueva%20Era,%201968-2000.htm>

**Papeles del Este - Transiciones poscomunistas**

<http://www.ucm.es/BUCM/cee/papeles/>

**Webquest: La Globalización**

<http://nogal.mentor.mec.es/%7Elbag0000/html/global1.HTM>

**Yugoslavia 1999**

<http://www.yugoslavia1999.tk/>

**1upinfo - Country Study & Country Guide**

<http://www.1upinfo.com/>

**A beginner's guide to the Balkans**

[http://abcnews.go.com/sections/world/balkans\\_content/](http://abcnews.go.com/sections/world/balkans_content/)

**A webquest on the India-Pakistan conflict**

<http://www.angelfire.com/wy/peacequest/index.html>

**Africa Policy Information Center**

<http://www.africapolicy.org>

**America remembers**

<http://www.cnn.com/SPECIALS/2002/america.remembers/>

**.Amnesty International**

<http://www.amnesty.org>

**Atlappedia on-line**

<http://www.atlappedia.com/index.html>

**Balcanica.org**

<http://www.balcanica.org/index.html>

**BBC - Europe and immigration**

[http://news.bbc.co.uk/1/hi/english/static/in\\_depth/world/2002/europe\\_and\\_immigration/](http://news.bbc.co.uk/1/hi/english/static/in_depth/world/2002/europe_and_immigration/)

**Blast from the Past - The Guardian**

<http://www.guardian.co.uk/g2/story/0,3604,898341,00.html>

**Bosnia: uncertain paths to peace - The New York Times**

<http://www.nytimes.com/specials/bosnia/context/index.html#maps>

**CNN - Immigration: Europe on the move**

<http://www.cnn.com/SPECIALS/2001/immigration/>

**CIA - The World Factbook 2001**

<http://unstats.un.org/unsd/>

**CNN - Yugoslavia in transition**

<http://www.cnn.com/SPECIALS/2000/yugo.crisis/>

**Contemporary conflicts**

<http://www.cfcsc.dnd.ca/links/wars/index.html>

**Countryreports.org**

<http://www.countryreports.org/>

**Crimes of War**

<http://www.crimesofwar.org/>

**Cultural Bridge. Información sobre los países de Extremo Oriente**

<http://www.culturalbridge.com/geo.htm>

**East European Studies**

<http://wwics.si.edu/ees/index.htm>

**'Fortress Europe' raises the drawbridge**

<http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/europe/2042779.stm>

**Globalization Index**

<http://www.foreignpolicy.com/wwwboard/g-index.php>

**Human Rights – World Report 2001**

<http://www.hrw.org/wr2k1/>

**Infonación**

[http://www.cyberschoolbus.un.org/infonation/s\\_infonation.htm](http://www.cyberschoolbus.un.org/infonation/s_infonation.htm)

**Irak/Iran/Gulf**

<http://www.crisisweb.org/projects/project.cfm?subtypeid=33>

**Infoplease. Countries of the World**

<http://www.infoplease.com/countries.html>

**InsideWorld**

<http://www.insideworld.com/>

**International Crisis Group**

<http://www.intl-crisis-group.org/>

**Immigration Europe: Crisis or Denial?**

<http://immigration.about.com/library/weekly/aa071700a.htm>

**Kosovo: News, Background and Resources**

<http://www.kosovo.mod.uk/index.htm>

**Lessons from September 11th**

<http://www.newtrier.k12.il.us/academics/faculty/gressel/lessons.htm>

**Mario's Cyberspace Station - The Global Intelligence News Portal**

<http://public.srce.hr/~mprofaca/mainmenu.html>

**Mexican Migration Project - Studying transnational migration**

<http://lexis.pop.upenn.edu/mexmig/welcome.html>

**Merde in France**

[http://merdeinfrance.blogspot.com/2003\\_03\\_09\\_merdeinfrance\\_archive.html#90473366](http://merdeinfrance.blogspot.com/2003_03_09_merdeinfrance_archive.html#90473366)

**Migration in the EU: an Overview on EU documents and Organisations focusing on Immigration**

[http://www.oif.ac.at/aktuell/wp\\_24.pdf](http://www.oif.ac.at/aktuell/wp_24.pdf)

**September 11.archive.org**

<http://september11.archive.org>

**September 11 Digital Archive**

<http://911.gmu.edu/>

**Shaking Hands with Saddam Hussein: The U.S. Tilts toward Iraq, 1980-1984**

<http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB82/>

**Social Science Internet Resources - International Relations**

[http://www.wcsu.ctstateu.edu/library/ss\\_international\\_relations.html](http://www.wcsu.ctstateu.edu/library/ss_international_relations.html)

**The Internet Public Library - Pathfinder: War in the Former Yugoslavia: 1991-99**

<http://www.ipl.org/ref/QUE/PF/yugowar.html>

**The Economist - Country briefings**

<http://www.economist.com/countries/>

**The Gulf War 1990/1991**

<http://www.rickard.karoo.net/warsmain6.html#gulfwar1991>

**Tolerance.org - Fight hate and promote tolerance**

<http://www.tolerance.org/index.jsp>

**United Nations - Statistics Division**

<http://unstats.un.org/unsd/>

<http://unstats.un.org/unsd/databases.htm>

**War report - Irak & Afghan aftermath**

<http://www.comw.org/warreport/>

**War worldwide**

[http://www.ppu.org.uk//wars/war\\_index.html](http://www.ppu.org.uk//wars/war_index.html)

**Centre de recherches pour le développement international**

<http://www.idrc.ca/fr/>

**Conflits contemporains**

<http://www.cfcsc.dnd.ca/links/wars/indexf.html>

**Dossier de presse special: la question de l'immigration en Europe**

<http://www.europe2020.org/docs/immigration.doc>

**Dossier pédagogique sur l'Onze de Septembre**

<http://www.cafepedagogique.net/dossiers/index.php3>

**Guerre en Irak : des ressources pédagogiques**

<http://www.cafepedagogique.net/irak>

**Institut de Relations Internationales et Estrategiques**

<http://www.iris-france.org/pagefr.php3?fichier=fr/pages/accueil>

**Institut français des relations internationales**

<http://www.ifri.org/>

**L'Encyclopédie Universelle des Droits de l'Homme**

<http://www.eudh.org/fr/>

**La crise de Balkans – Balkans crisis**

<http://www.strategic-road.com/dossiers/balkanfr.htm>

**La guerre du Golfe**

[http://www.cliosoft.fr/01\\_01/golfe1\\_index.htm](http://www.cliosoft.fr/01_01/golfe1_index.htm)

**Les batailles de la mondialisation**

<http://www.liberation.com/omc/index.html>

**Les médias et les attentats du onze de Septembre**

<http://www.france5.fr/education/actu/>

**Institut d'histoire du temps present**

<http://www.ihtp-cnrs.ens-cachan.fr/>

**Martine Aubry et Olivier Duhamel: Petit dictionnaire pour lutter contre l'extrême-droite**

<http://www.anti-rev.org/textes/Aubry95a/index.html>

**Menace de guerre en Irak - Le Cafe Pédagogique**

<http://www.cafepedagogique.net/irak/>

**Relations internationales**

[http://heiwww.unige.ch/sections/hp/revue\\_relint.html](http://heiwww.unige.ch/sections/hp/revue_relint.html)

**Viellir ou s'oubriir, le choix de l'Europe**

<http://www.rfi.fr/Kiosque/Mfi/immigration/>

---

Comentarios y sugerencias: [vake\\_diplomatic@mexicodiplomatico.org](mailto:vake_diplomatic@mexicodiplomatico.org)